110701

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 011007
Fecha: 19/08/2020 - 10:30 AM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Destinatario: PERSONERIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C.

Doctor
RUBÉN DARIO GOMÉZ GUTIERREZ
Personero delegado para los sectores de Hacienda y Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Personería de Bogotá D.C
Carrera 7 No. 21-24
Email – pcamargo@personeriabogota.gov.co – frankl@personeriabogota.gov.co
Teléfono: (571) 3820450 / 80
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Radicado IPES No. 00110-812-009971
Radicado IDU No. 20201250491671 – Información peatonalización Carrera Séptima

Respetado Doctor Gómez:

En atención al asunto de la referencia, en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto y a la misión definida por la entidad, la cual consiste en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado",* de manera atenta me permito dar respuesta a su requerimiento, el cual fue trasladado por el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU a esta Entidad, en los siguientes términos:

"1. ¿Sírvase informar que acciones ha adelantado la administración con el fin de mitigar la ocupación del espacio público a lo largo de la carrera 7?"

Respuesta: En el marco de las acciones institucionales, y con el fin de mitigar el impacto por la alta aglomeración de los vendedores informales, a raíz de la emergencia sanitaria suscitada por el coronavirus COVID 19, el Instituto para la Economía Socia-IPES desde el pasado 6 de Junio de 2020 de manera articulada con las diferentes entidades gubernamentales y distritales tales como Alcaldías Locales de Santafé y Candelaria, Policía Nacional, Secretaria de Seguridad, DADEP, Migración Colombia, IDIPRON, Secretaria de Integración Social, IDARTES, ha realizado más de 40 intervenciones de manera integral en el corredor de la Carrera Séptima desde la Plaza de Bolívar hasta la Calle 24, las cuales tienen como finalidad mitigar de manera integral las aglomeraciones

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

por parte de vendedores informales que ocupan de manera irregular el mencionado espacio.

Estos ejercicios de sensibilización se programan de manera interinstitucional en los Puestos de Mando Unificados (PMU) con el fin de planificar las acciones a realizar, de conformidad con la misionalidad de cada entidad.

Dentro de las acciones realizadas en la carrera séptima, se detallan las siguientes;

A. Delimitación de Ejes de Intervención: Con el objetivo de facilitar la identificación de las actividades a organizar las ventas informales en la carrera séptima, se definieron tres tramos;
 1. Calle 10 hasta Calle 13,
 2. Calle 13 hasta Calle 19,
 3. Calle 19 hasta Calle 24.

B. Identificación de vendedores informales que ejercen su actividad en el espacio público: Mediante el ejercicio de observación realizada anterior a la Declaración de Cuarentena Obligatoria se evidenciaron 512 vendedores apostados en el eje de la Carrera 7, cifra que para los fines de semana aumenta un 52% dada la dinámica de itinerantica en las localidades por parte de los denominados cachivacheros, donde se aumentan a 781 comerciantes informales en el eje de la carrera 7. En el mes de junio, se evidencio la presencia de 128 vendedores informales de manera permanente de lunes a viernes en un horario de 12:00 m. a 7:00 pm.

C. Jornadas de sensibilización: en el marco del COVID-19, se vienen desarrollando jornadas de sensibilización que a la fecha se han realizado más de 40 veces sobre el cuidado preventivo (uso adecuado del tapabocas, distanciamiento social y la no aglomeración). Estas jornadas pedagogías ha logrado sensibilizar en su mayoría a los vendedores informales ubicados en el eje de la carrera séptima promoviendo la autorregulación de la ocupación del espacio de no mayor a dos metros, autocuidado y protección hacia la ciudadanía.

D. Control de Aglomeraciones: Con el fin de evitar aglomeraciones se delimitan algunos espacios sobre el eje vial de la carrera séptima. Específicamente en el tramo 3, entre calles 19 y 24 donde se concentraban los cachivacheros mediante la utilización de vallas para limitar el paso de carretas y controlar el ingreso al espacio de cachivacheros y vendedores de comida.

E. Generación de Alternativas; Se gestionaron cinco (5) espacios en la calle 18 entre carreras 5 y 7 para la reubicación de 150 vendedores informales que voluntariamente han optado por organizarse en ellos, esto con el objetivo de vigilar las aglomeraciones mediante la estrategia de control de aforos y normas de bioseguridad tanto para vendedores y compradores.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

"2. Sírvase informar que acciones tiene programadas la entidad a su cargo conforme a la organización de los vendedores informales anunciada por la Alcaldesa de Bogotá?"

Respuesta: El Instituto para la Economía Social-IPES, diseñó unos proyectos de inversión dirigidos a los vendedores informales, que desarrollan su actividad comercial en el espacio público; con el objetivo de llevar a cabo la reactivación económica y la superación de vulnerabilidad en el que se encuentran, de conformidad a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", dentro de los cuales se encuentran:

1- Proyecto de inversión 7773 "Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá".
2- Proyecto de inversión 7772 "Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá"

El Instituto, dentro del proceso de ejecución del proyecto de inversión:", tiene previsto intervenir integralmente 10 zonas de aglomeración de vendedores informales en donde converjan de manera activa el comercio de bienes y servicios de la económica informal en el espacio público.

Lo anterior, a fin de potencializar armónica y organizadamente la oferta y la demanda creciente; esto, de manera concertada, productiva y sostenible, para aumentar el número de beneficiarios fortalecidos en las ofertas institucionales del IPES dentro de estas zonas priorizadas.

En este sentido conviene precisar que en la actualidad el Instituto para la Economía Social dentro de su portafolio de servicios, cuenta con diferentes programas dirigidos para la economía informal que desarrolla sus actividades en el espacio público, con el fin de aportarles alternativas comerciales y productivas que les permita abandonar el espacio público, esto en cumplimiento de las funciones que legalmente le han sido atribuidas por el Acuerdo 257 de 2006.

Respecto de la implementación del programa, se tiene que se han diseñado varias estrategias para la organización de las zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público a saber:

> *(i) Elaboración de planes de intervención integral en cada zona a través del ejercicio técnico de identificación y priorización de las zonas a intervenir y la elaboración del documento técnico de intervención integral para cada zona,*
> *(ii) Articulación interinstitucional con las diferentes entidades del distrito, y demás entidades del sector público privado con incidencia en el espacio público y atención integral a población vulnerable, para la generación de alianzas y coordinación de estrategias de intervención,*
> *(iii) Identificación, caracterización y registro de la población localizada en las 10 zonas,*

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

(iv) Identificación, caracterización y registro de la población bici taxistas de la ciudad, (v) implementación de la estrategia de intervención, (vi) Contratación de servicios operativos,
(vii) Optimizar el 100% de eficiencia de las soluciones tecnológicas existentes e incorporación de nuevas, fortaleciendo el proceso de registro, captura y procesamiento de datos,
(viii) Realizar el seguimiento y Monitoreo al proyecto, para garantizar la sostenibilidad de la estrategia y hacer mejoras continuas a los procesos implementados.

En consecuencia, la intervención de las 10 zonas de aglomeración de vendedores informales y su organización está sujeta a la elaboración de planes de intervención integral en cada zona a través del ejercicio técnico de identificación y priorización de estas zonas y la elaboración del documento técnico de intervención para cada una, actividad que se tiene prevista, culmine finalizando el segundo semestre de la presente anualidad, siempre que la situación epidemiológica así lo permita.

Como resultado de la anterior actividad se espera obtener las zonas de aglomeración a escala territorial desde UPZ, Localidad, Barrio y ejes viales, que serán intervenidas en el cuatrienio. Para este ejercicio se consideran los antecedentes de intervenciones realizadas por el IPES, la visión territorial de las Alcaldías locales y demás instituciones del distrito con incidencia en el espacio público.

"3. ¿Sírvase informarnos los planes de acción previstos por su administración para mantener organizado y controlado el espacio público a lo largo de la carrera 7 durante el año?"

Respuesta: El Decreto Distrital 143 de 2020 Articulo 2, dispuso que corresponde a la administración distrital en cabeza del sector gobierno con el acompañamiento del sector de desarrollo económico establecer acuerdos de pilotos transitorios para el ejercicio de las actividades comerciales informales en el espacio público en los sectores de San Victorino, 20 de julio, El Lucero, Carrera Séptima en su eje peatonal, Bosa Centro y otros que se determinen, con la participación de representantes de los vendedores formales e informales de cada sector.

Así las cosas, la reactivación económica de este sector, se pondrá en marcha una vez la situación epidemiológica así lo permita, respetando las normas de control de aforo, circulación y no aglomeración, únicamente en el marco de los acuerdos de pilotos transitorios para el ejercicio de actividades informales en dicho sector, teniendo en cuenta que es preciso seguir estrictas medidas de bioseguridad, se deben respetar los horarios y turnos en los cuales se pueden adelantar dichas actividades, el uso obligatorio de tapabocas, la distancia física de mínimo un metro y el lavado de manos constante.

Es por ello que en la actualidad se tiene prevista la instalación de la mesa de concertación, en la que participen los líderes de los vendedores informales a fin de determinar las condiciones para el ejercicio de sus actividades, no obstante, teniendo en cuenta la orden de aislamiento obligatorio por localidades, su desarrollo se ha visto

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

afectado y se ha tenido que posponer el término previsto para el dialogo social y la adopción de compromisos.

Lo anterior sin perjuicio del permanente acompañamiento en las jornadas de sensibilización y socialización de los protocolos de bioseguridad que se han venido adelantando en el aludido eje vial de manera articulada con diferentes entidades.

Con toda atención,



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Otálora Angulo – CPS – 334 -2020 SGRSI	ORIGINAL FIRMADO	14/08/2020
Revisó	María Isabel Valencia Aguirre– CPS 065 – 2020 SGRSI	ORIGINAL FIRMADO	14/08/2020
Aprobó	Luz Nereyda Moreno Mosquera – Subdirectora SGRSI	ORIGINAL FIRMADO	14/08/2020
Revisó	Nathanael Kennedy Machado Núñez - Asesor de Dirección General CPS 028 - 2020	ORIGINAL FIRMADO	15/08/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co